



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Oficina del Comisionado

Oficio No. CONAMER/20/3902

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **Acuerdo número 23/09/20** por el que se modifica el diverso número 17/11/17 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.



Ref: 01/0034/011020

Ciudad de México, 6 de octubre de 2020

2098

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Educación Pública

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo número 23/09/20** por el que se **modifica el diverso número 17/11/17** por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 1 de octubre de 2020, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR) una vez analizada la propuesta regulatoria le comunico la procedencia de la solicitud de exención del AIR para el anteproyecto referido, toda vez que únicamente tiene como finalidad ampliar los plazos de presentación relativos al reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, hasta el 11 de diciembre de cada año.

Por lo anterior, toda vez que la propuesta regulatoria concede un mayor periodo de tiempo para que los particulares realicen sus diligencias, sin sujetarlos o condicionarlos al cumplimiento de cualquier tipo de requerimiento o supuesto, es posible determinar que derivado de su emisión no les se generará costos de cumplimiento.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEP en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión

¹ <http://87.191.71.192/>



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SEP puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF) conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*².

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Comisionado Nacional

Dr. Alberto Montoya Martín del Campo

² Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.
Bldv. Adolfo López Mateos No. 3025, San Jerónimo Aculco, Magdalena Contreras, C. P. 10400, Ciudad de México.
Tel. 01 (55) 5629-9500 · www.gob.mx/conamer

